



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No.143/21

Sucre, 26 de mayo de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE: MGAMCHN Nro. 044/21, el Sr. Luciano Precio Romero, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE y el DIRECTOR EJECUTIVO de la referida MANCOMUNIDAD, invitan a la Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y por su intermedio al PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL, para asistir y participar en la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 01/2021 de la Mancomunidad de Gobiernos Autónomos Municipales Chuquisaca Norte, a realizarse el día viernes 28 de mayo de 2021, a partir de Hrs. 09:00, en el Municipio de Yotala (Salón Facultad de Agronomía - Centro Poblado); **asimismo solicitan la designación de un representante del Concejo Municipal de Sucre, para formar parte del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE.**

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 26 de mayo de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida Invitación y la Convocatoria; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR al CONCEJAL: Sr. Edwin Gonzalez Aparicio, como representante del Concejo Municipal de Sucre, para formar parte del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, conforme solicitan en su nota CITE: MGAMCHN No. 044/21 de 20 de mayo de 2021, a los fines administrativos y legales que correspondan.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:



Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo • Casilla 778  
www.hemsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia




# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Art. 1º.- DESIGNAR al CONCEJAL: Sr. Edwin Gonzalez Aparicio, como representante del Concejo Municipal de Sucre, para formar parte del DIRECTORIO DE LA MANCOMUNIDAD DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES CHUQUISACA NORTE, conforme solicitan en su nota CITE: MGAMCHN No. 044/21 de 20 de mayo de 2021 y luego asistirá a las reuniones que correspondan, respectivamente.

Art. 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sra. Carmen Rosa Torres Quispe  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sra. Jenny Marisol Montañó Daza  
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.